

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

LA SERENA

**REGIÓN:
DE COQUIMBO**

N° de Certificado
18
Fecha de Aprobación
21.04.2015
ROL S.I.I
1130-211

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 10 de fecha 20.02.2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 36,37 m2 mt2, ubicada en 1° PISO

Indicar en que piso se desarrolla la ampliación

de: AVENIDA ATLANTICO N° 564

Calle / Avenida / Pasaje

Lote N° 23 manzana // localidad o loteo CONJUNTO HABITACIONAL SAN PEDRO, CALETA SAN PEDRO

sector URBANO
(Urbano o rural)

de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado

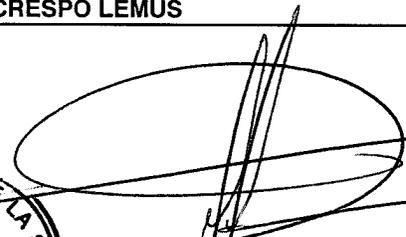
Nombre o Razón Social del Propietario	R.U.T.
YASNA SALGADO QUINTANILLA	[REDACTED]
Representante Legal del Propietario	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
Nombre del Arquitecto	R.U.T.
PATRICIA CRESPO LEMUS	[REDACTED]

NOTA : según artículo 17 LGUC


PATRICIO NÚÑEZ PAREDES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

